



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 12 de Noviembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000204-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001647-2021/GPP/RENIEC (10NOV2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001231-2021/GPP/SGP/RENIEC (10NOV2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001185-2021/GAJ/RENIEC (11NOV2021) y la Hoja de Elevación N° 000809-2021/GAJ/RENIEC (11NOV2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que mediante Resolución Jefatural N° 212-2020/JNAC/RENIEC (29DIC2020), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 311-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 957 715,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos preliminares en el año 2021, de las actividades relacionadas al desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 311-2021-EF, hasta por la suma de S/ 4 957 715,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que, atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los informes de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 311-2021-EF, que autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 4 957 715,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **R0sC7sz4Xm**



Con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 311-2021-EF, hasta por la suma de S/ 4 957 715,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SOLES

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	4,957,715
TOTAL EGRESOS (S/)		4,957,715

ARTÍCULO 2°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Disponer la remisión de copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/gth

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **R0sC7sz4Xm**

